CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO "INSCO" Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

CI/73/2026

Se suscribe el presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y el Instituto Técnico Superior de Comercio "INSCO", bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:
Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

1.1 Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Publica Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, Conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 del Departamento de La Paz que para efectos del presente convenio se denominara en adelante la "**UNIVERSIDAD".**

1.2 Por otra parte, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO "INSCO"**, legalmente representado por la Lic. Hilda Asucena Ramos Pastor, con Cédula de Identidad Nº 3045753 expedida en Oruro, hábil por derecho, en su calidad de Rector, conforme a su designación efectuada mediante Memorándum de Designación Nº 02450, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación, con domicilio legal en la calle Presidente Montes Nº 6258, entre las calles Sucre y Murguía, zona Central de la ciudad de Oruro; quien, para efectos del presente Convenio, se denominará **"INSTITUTO".**

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta o como **PARTE** de manera individual indistintamente, quienes a los efectos legales pertinentes garantizan su titularidad y legitimidad para la suscripción del presente Convenio.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:
La **UNIVERSIDAD,** creada mediante Resolución Ministerial Nº 068/98 de 2 de marzo de 1998, Institución de Educación Superior de inspiración cristiana, con carácter católico e índole Salesiana y reconocida como Universidad Plena mediante Resolución Ministerial Nº 27/05 de 25 de enero de 2005 y jerarquizada mediante Decreto Supremo No. 1066 de 28 de noviembre de 2011. En el marco de su filosofía, misión, visión, fines y principios orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática social y la práctica comunitaria, con sólida formación humano cristiana. En esta misión tiene previsto en sus Planes Curriculares la realización de prácticas pre-profesionales, que permitan al estudiante aplicar sus conocimientos en las distintas problemáticas que se presentan en las diferentes áreas de su formación profesional, motivando a su vez el espíritu de solidaridad y servicio.

Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco - Zona Achachicala Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252 - 2305844 - 2305861 - 2306039 - 2305004
Fax: (591) (2) 2305111 • Casilla 13102 • Web:www.usalesiana.edu.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO, es una institución educativa con 64 años de trayectoria al servicio de la educación, fundada el 19 de abril de 1961, cuyo funcionamiento fue autorizado mediante Resolución Ministerial Nº 550, bajo la denominación de Instituto Comercial Oblato. Actualmente, desarrolla sus actividades bajo la denominación de Instituto Técnico Superior de Comercio "INSCO", conforme a la Resolución Ministerial Nº 0855/2016, ofreciendo cuatro carreras de formación a nivel Técnico Superior: Contaduría General, Administración de Empresas, Secretariado Ejecutivo y Sistemas Informáticos. Asimismo, cuenta con infraestructura propia, ubicada en el centro de la ciudad de Oruro.

La institución orienta su labor académica a la formación de profesionales técnicos en las áreas comercial y de servicios, promoviendo la vinculación con su entorno y contribuyendo al desarrollo de recursos humanos calificados. Su trayectoria institucional se respalda en el aporte de sus profesionales y en el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la participación activa de docentes y estudiantes en eventos científicos y técnicos de alcance departamental y nacional.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los lineamientos generales de cooperación y coordinación entre las **PARTES** para el diseño, organización, desarrollo y ejecución de cursos complementarios, programas de capacitación y otras actividades de formación continua de interés común, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias de los participantes, respetando la autonomía, independencia funcional y competencias de cada una de las **PARTES**.

CUARTA. - OBLIGACIONES:
Las Obligaciones Conjuntas entre el **INSTITUTO** y la **UNIVERSIDAD** son:

a) Establecer bases de cooperación conjunta a través del desarrollo de proyectos conjuntos.
b) Establecer relaciones mutuas de cooperación científica, cultural y propositivas, como el intercambio de ideas, así como la organización de eventos en forma conjunta.
c) Establecer acciones de interacción social que permitan contribuir al desarrollo local.
d) Coordinar acciones y experiencias para apoyar el proceso de mejoramiento de la oferta educativa a través del diseño macro y micro curricular basado en competencias.
e) Organizar y/o facilitar procesos de formación continua para estudiantes y/o docentes.
f) Apoyar y/o facilitar procesos de investigación que permitan facilitar la oferta educativa universitaria a las demandas del mercado y del contexto.
g) Realizar acciones conjuntas de común acuerdo en beneficio de los postulantes, constituyéndose en una alianza estratégica para las instituciones.

QUINTA. - USO INSIGNIAS Y LOGOS:
Ambas partes deberán hacer uso adecuado de las insignias y logos institucionales, solicitando previa autorización expresa de las partes para la difusión de las actividades y/o proyectos conjuntos, enmarcándose en el Manual de Identidad Visual y Manejo de Marca de la Universidad Salesiana de Bolivia. Las partes presentarán la propuesta del material de difusión que utilizarán como material de promoción de las actividades, siempre en coordinación con Marketing.

SEXTA. – RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD:
Los datos de ambas partes serán objeto de protección y éstas mantendrán como información confidencial aquella a la que tengan acceso autorizado; asimismo, no podrán hacer uso de

Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco - Zona Achachicala Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252 - 2305844 - 2305861 - 2306039 - 2305004
Fax: (591) (2) 2305111 • Casilla 13102 • Web:www.usalesiana.edu.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner

los datos a los que tengan acceso, más allá de la realización de la memoria de actividades desarrolladas conjuntamente, ni divulgarán a terceros en modo alguno la información que tenga datos de las **PARTES**.

SEPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:
La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, será de propiedad de ambas partes; por tanto, la **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO**, reconocen que son copropietarios de los productos y documentos resultantes del presente Convenio.

OCTAVA. – CONVENIOS ESPECÍFICOS:
Las **PARTES** establecerán Convenios Específicos, los mismos que describirán los derechos y obligaciones de las mismas, señalando las modalidades de cooperación y coordinación por desarrollar, así como las condiciones financieras correspondientes.

NOVENA. – VIGENCIA:
El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre partes por igual periodo, una vez que se evalúen los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del anterior convenio a extinguirse. Por otra parte, el Convenio por ser renovado podrá contener modificaciones de acuerdo con nuevos requerimientos que viabilicen mejor la ejecución de los convenios específicos.

DECIMA. – NOTIFICACIONES:
Las partes acuerdan las siguientes direcciones a efecto de cualquier notificación emergente del cumplimiento del convenio, mismas que deberán ser por escrito:

La **UNIVERSIDAD**
- Dirección: Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco – Zona Achachicala
- Persona de Contacto: R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza.
- Teléfonos: (2)-2305210 – 591-72060082
- E-mail: rectorado.usb@usalesiana.edu.bo

El **INSTITUTO**
- Dirección: Presidente Montes No. 6258, Sucre y Murguia
- Persona de Contacto: Lic. Hilda Asucena Ramos Pastor
- Teléfonos: 72310477- 2-5252085
- E-mail: inscosuperior2gmail.com

DÉCIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES:
En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio Marco, las partes, de común acuerdo, podrán acordar Convenios Modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de las **PARTES.**

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
De común acuerdo **LAS PARTES** suscribientes acuerdan que las controversias que pudieran presentarse en la interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, sus documentos complementarios o modificatorios, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre **LAS PARTES,** se procederá con la Resolución del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:
El presente Convenio Marco dejara de surtir sus efectos legales, además del transcurso del

Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco - Zona Achachicala Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252 - 2305844 - 2305861 - 2306039 - 2305004
Fax: (591) (2) 2305111 • Casilla 13102 • Web:www.usalesiana.edu.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner

tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con las fundamentaciones necesarias, caso en el cual cesarán sus efectos (30) días después de recibida la notificación, sin embargo, todas las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

DÉCIMO CUARTA. - CONFORMIDAD:
Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Marco, sin que medie vicio alguno del consentimiento en dos ejemplares.

Es dado en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

VºBº Abog. Claudia Chuquimia Mendoza U.S.B.

Mgtr. P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, sdb
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Lic. Hilda Asucena Ramos Pastor
RECTORA
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO "INSCO"

Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco - Zona Achachicala Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252 - 2305844 - 2305861 - 2306039 - 2305004
Fax: (591) (2) 2305111 • Casilla 13102 • Web:www.usalesiana.edu.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner